

CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO O.M.-29/16-B, EN SU PARTIDA 5, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESTIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. OSCAR LEOS ALLANDE, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 06 de Enero de 2017, las partes celebraron el Contrato de Adquisición No. **O.M.-29/16-B**, relativo a la adquisición de llantas nuevas para la flotilla vehicular del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, (Partida 5.- Suministro e instalación de llantas para motocicletas para la flotilla vehicular del Municipio de Chihuahua). Bajo la modalidad de contrato abierto a precios unitarios por artículo adquirido, con una vigencia contractual por el periodo que abarque del 06 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre del 2017;

II.- Que mediante Sesión Extraordinaria No. 24/17 de fecha 16 de Junio de 2017 se notificó ante el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, la necesidad de ampliar el Contrato numero **O.M.-29/16-B** en un **30% (Treinta por ciento)** en su monto máximo autorizado para la partida 5, es decir por la cantidad de **\$63,431.10 M.N (Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Un Pesos 10/100 Moneda Nacional)** misma que incluye lo correspondiente a el Impuesto al Valor Agregado; lo anterior mediante oficio 72/2017 de fecha 14 de Junio de 2017, signado por la C.P. Haydee Maldonado Ramírez, Proveedora Municipal.

III.- Que la presente ampliación tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y en virtud de que el monto máximo para la partida no rebasa el 30% de los conceptos establecidos originalmente, se determinó la necesidad de ampliar la contraprestación, por lo que la misma se realiza al tenor de siguientes:

DECLARACIONES

I.- Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.- Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato de licitación pública numero **O.M.-29/16-B**, de fecha 06 de Enero del 2017, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo de la presente ampliación.

IV.- Que la presente ampliación se encuentra debidamente justificada con recursos de origen Municipal, con la constancia de suficiencia presupuestal, específicamente en la siguiente cuenta **01-51351050001-999999-04-10034-131-000-02E0801-35501-1-4-GCAM-000**;

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, las "LAS PARTES", acuerdan la ampliación del 30% del monto máximo referente a la partida 5 del contrato de Licitación Pública No. **O.M.-29/16-B**, que es correspondiente a la cantidad de **\$63,431.10 M.N (Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Un Pesos 10/100 Moneda Nacional)** misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado;

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. En atención al contrato de licitación pública número **O.M.-29/16-B** cuyo monto máximo de la partida 5 es la cantidad de **\$211,437.00 M.N. (Doscientos Once Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar adicionalmente a "EL PROVEEDOR" un incremento del 30% (Treinta por ciento) sobre el monto máximo de la partida 5 del contrato en comento; es decir la cantidad de **\$63,431.10 M.N (Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Un Pesos 10/100 M.N.)** cantidad que incluye lo correspondiente a el Impuesto al Valor Agregado, bajo los mismos términos y artículos establecidos en dicho instrumento legal:

PARTIDA 5.- Suministro e instalación de llantas para motocicletas para la flotilla vehicular del Municipio de Chihuahua.

SUB-PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	COSTO UNITARIO INCLUYE I.V.A.
1	LLANTA DELANTERA PARA MOTO HONDA ENDURO 90/90R21, INDICE DE CARGA MÍNIMO DE 212 KG, INDICE DE VELOCIDAD MÍNIMO DE 190 KM/HR, SIN CAMARA. BUEN AGARRE EN SUPERFICIE MOJADA	PIEZA	MARCA PIRELLI MODELO MT60 90/90-21 54H	\$2,654.00 M.N.
2	LLANTA DELANTERA PARA MOTO HONDA SHADOW 120/90R17, INDICE DE CARGA MÍNIMO DE 280 KG, INDICE DE VELOCIDAD MÍNIMO DE 190 KM/HR, SIN CAMARA. BUEN AGARRE EN SUPERFICIE MOJADA, PROFUNDIDAD MINIMA DE 7 MM.	PIEZA	MARCA PIRELLI MODELO MT66 120/90-17 64S	\$2,330.75 M.N.
3	LLANTA TRASERA PARA MOTO HONDA ENDURO 120/90R17, INDICE DE CARGA MÍNIMO DE 212KG, INDICE DE VELOCIDAD MÍNIMO DE 190 KM/HR, SIN CAMARA. BUEN AGARRE EN SUPERFICIE MOJADA	PIEZA	MARCA PIRELLI MODELO MT60 120/90-17 64T	\$3,859.00 M.N.

4	LLANTA DELANTERA PARA MOTO POLARIS AT25X8-12. SIN CAMARA	PIEZA	MARCA MMG MODELO C828 25/8-12	\$1,850.00 M.N.
5	LLANTA TRASERA PARA MOTO POLARIS Y SUZUKI AT25X10-12. SIN CAMARA	PIEZA	MARCA MMG MODELO C828 25/10-12	\$1,850.00 M.N.
6	LLANTA DELANTERA PARA MOTO SUZUKI BOULEVARD 130/90 R16	PIEZA	MARCA PIRELLI MODELO MT 66 130/90-16 67H	\$3,969.00 M.N.
7	LLANTA TRASERA PARA MOTO SUZUKI BOULEVARD 170/80 R15	PIEZA	MARCA PIRELLI MODELO MT 66 170/80-15 77H	\$4,921.00 M.N.
8	LLANTA DELANTERA PARA MOTO KAWASAKI VERSYS 120/70R17	PIEZA	MARCA PIRELLI MODELO MT66 120/70-17 65S	\$5,325.00 M.N.
9	LLANTA TRASERA PARA MOTO KAWASAKI VERSYS 170/60R17	PIEZA	MARCA PIRELLI MT 66 170/60-17 72H	\$6,964.00 M.N.
10	LLANTA TRASERA PARA MOTO KEEWAY 3.25-18. SIN CAMARA. BUEN AGARRE EN SUPERFICIE MOJADA	PIEZA	MARCA MONTANA MODELO MOTLL162	\$700.00 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Los **BIENES** a ser entregados por el **PROVEEDOR** a favor del **MUNICIPIO** deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Que para efectos de la adquisición de los **BIENES** se ratifican todos los términos y condiciones establecidos en el contrato de licitación pública número **O.M.-29/16-B**, relativo adquisición de llantas nuevas para la flota vehicular del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor. (Partida 5.- Suministro e instalación de llantas para motocicletas para la flota vehicular del Municipio de Chihuahua), estableciendo como periodo de suministro e instalación de los **BIENES** del 16 de Junio de 2017 al 31 de Diciembre de 2017.
2. Para el suministro e instalación de los **BIENES** se incluye además montaje, marcaje, pivotes, balanceo.
3. La Proveeduría Municipal dependiente de Oficialía Mayor, será la encargada de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

CUARTA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá suscribir un **pagaré** a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total ampliado, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado; es decir, por la cantidad de **\$5,468.19 M.N. (Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos 19/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que la prestación de la totalidad de los **BIENES** hayan sido entregados a satisfacción de **MUNICIPIO**, y se

cancelara y/o entregara previa constancia de cumplimiento emitida por el área requirente.

2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS.** Con anterioridad a que los **BIENES** sean entregados, el **PROVEEDOR** deberá suscribir un **pagaré** a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total ampliado, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado; es decir, por la cantidad de **\$5,468.19 M.N. (Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos 19/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (Doce) meses, contados a partir de la última fecha de entrega de los **BIENES**, se cancelara y/o entregara previa constancia de cumplimiento emitida por el área requirente.

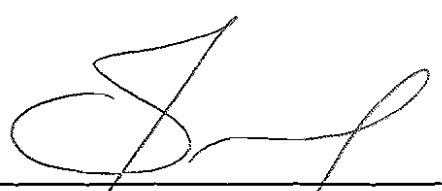
QUINTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

SEXTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

EL MUNICIPIO


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR

C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL PROVEEDOR:

"MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V."
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. OSCAR LEOS ALLANDE



PAGARÉ DE CUMPLIMIENTO.

Por virtud de la suscripción del presente PAGARÉ, me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de la **TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en el domicilio ubicado en Calle Sexta y Mina No. 408, Col. Centro, C. P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, la cantidad de:

Cantidad:

Letra:

\$5,468.19 M.N.

Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos 19/100 Moneda Nacional

Nombre, Denominación o Razón Social:

MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Representante, apoderado o mandatario:

C. OSCAR LEOS ALLANDE

Lugar:

Fecha:

Firma de aceptación:

Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua

16 DE JUNIO DE 2017



La suma que ampara este título causará un interés moratorio del _____ % mensual

PAGARÉ PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS.

Por virtud de la suscripción del presente PAGARÉ, me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de la **TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en el domicilio ubicado en Calle Sexta y Mina No. 408, Col. Centro, C. P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, la cantidad de:

Cantidad:

Letra:

\$5,468.19 M.N.

Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos 19/100 Moneda Nacional

Nómbre, Denominación o Razón Social:

MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Representante, apoderado o mandatario:

C. OSCAR LEOS ALLANDE

Lugar:

Fecha:

Firma de aceptación:

Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua

16 DE JUNIO DE 2017



La suma que ampara este título causará un interés moratorio del _____ % mensual

EL PRESENTE TÍTULO DE CRÉDITO CORRESPONDE AL CONVENIO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN O.M.-29/16-B, CUYO OBJETO ES LA AMPLIACIÓN DEL 30% DEL MONTO MAXIMO REFERENTE A LA PARTIDA 5, DEL CONTRATO EN COMENTO.